



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALEJANDRO YANKO ACUÑA GONZÁLEZ.
Y
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

N° INT CCM-0574-2019

En Rancagua, a 11 de julio de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña YENNY SYLVANA VILLANUEVA CARVALLO, cédula de identidad N°14.080.308-1, ambas domiciliadas en O'Carrol N°0145, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, en adelante indistintamente, Integra o Fundación Integra, por un parte; y, por la otra, don **ALEJANDRO YANKO ACUÑA GONZÁLEZ**, RUT N° 9.467.366-6, con domicilio en calle Arica, El Sol N°1303, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: ALEJANDRO YANKO ACUÑA GONZÁLEZ se dedica a la prestación de servicios para el control de plagas de todo tipo, tales como la desratización, sanitización, desinsectación, entre otros, en la sexta región. Por su parte, Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: En este acto y por el presente instrumento Fundación Integra encarga a **ALEJANDRO YANKO ACUÑA GONZÁLEZ**, el servicio de desinsectación, desinfección y desratización, para los establecimientos educacionales y oficinas regionales que Fundación Integra tiene en la región de O'Higgins. Un listado de dichos establecimientos con indicaciones de sus direcciones será entregado por Fundación Integra y firmado por las partes denominado **Anexo N° 1**, el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

El servicio de desinsectación, desinfección y desratización incluye un informe del trabajo realizado y los certificados correspondientes, así como también el set de materiales de aseo, documentos de orientaciones de ventilación, documentos de orientaciones en caso de intoxicación y croquis de instalación de cebos. Asimismo, el proveedor garantiza la correcta ejecución de los trabajos a raíz del servicio encomendado, garantizando toda falla que pudiese ocurrir como consecuencia directa de una mala ejecución, uso inadecuado de materiales o mala calidad de estos, para lo cual será reparada, repuesta o corregida de inmediato sin costos para Integra.

TERCERO: El proveedor se obliga a poner a disposición de cada establecimiento señalado en el Anexo N°1, el servicio de desinsectación, desinfección y desratización. Para estos efectos, Fundación Integra requerirá, vía correo electrónico, las visitas requeridas, cuyas fechas serán acordadas previamente por las partes y en casos de contingencias visitas extraordinarias, las que serán solicitadas al proveedor.



CUARTO: ALEJANDRO YANKO ACUÑA GONZÁLEZ prestará el servicio día y hora convenida con cada establecimiento, previa coordinación con las Directoras y/o encargados correspondientes al correo electrónico lponce@integra.cl. Fundación Integra firmará al proveedor el documento o certificado de servicio, que acredite haber recibido conforme la visita en el jardín u oficina regional del servicio encomendado.

QUINTO: El precio unitario que Fundación Integra pagará al proveedor se detalla en Anexo N°1, conforme a presupuesto presentado por el proveedor y que se entiende formar parte del presente contrato. El valor estimativo del presente contrato, corresponderá a las aplicaciones solicitadas por los establecimientos educacionales de la región, cuando las circunstancias lo consideren necesario, la suma máxima a pagar de **\$6.494.100.- (seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cien pesos)**, IVA incluido.

El proveedor liquidará por mes vencido los servicios efectivamente realizados a cada establecimiento, debiendo emitir la factura correspondiente por cada uno de ellos. Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar el contenido de la factura entregada por el proveedor, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

SEXTO: El presente contrato comenzó a regir con fecha **11 de julio de 2019** y surtirá efectos hasta el día **31 de diciembre de 2019**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado a este acuerdo en cualquier momento, sin derecho a indemnización, dando aviso al proveedor con una anticipación de a lo menos treinta días a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

SEPTIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.



ALEJANDRO YANKO ACUÑA GONZÁLEZ
PROVEEDOR
C.I. N° 9.467.366-6



YENNY SYLVANA VILLANUEVA CARVALLO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGR-A-O'HIGGINS